



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820220054400
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8
Email: cobro.juridicoregoccidente@bancoagrario.gov.co
Apoderado: Dra. NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO
Email: nubiaacevedo.abogada@hotmail.com
Demandado: JEINNER ALEXANDER JARAMILLO RAMIREZ
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, diciembre 14 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1685

Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular, el mandatario judicial del extremo demandado, en término incoa recurso de reposición contra el Auto Interlocutorio No. 1651 de diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se fijó fecha para evacuar audiencia, a la vez que se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

En virtud de lo anterior, se le imprimirá el trámite de rigor que corresponde al recurso de reposición, corriéndole el respectivo traslado por secretaria a la parte contraria, en consecuencia, no se realizará la audiencia programada para el día 15 de diciembre de 2022.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. CORRASE traslado por secretaria del recurso de reposición incoado por el apoderado de la parte demandada, de

conformidad con el artículo 110 *Ibidem- por el termino de tres (03) días.*

2. Téngase en cuenta lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y CúmplaseLa Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 216 de hoy se notifica
a las partes el ~~auto~~ anterior.

Fecha: 15 de Diciembre de 2022
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

Recurso de reposición 76001-40-03-028-2022-00544-00

EDER FABIAN LÓPEZ SOLARTE <fabian.lo33@hotmail.com>

Mié 7/12/2022 2:13 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cobro.juridicoregoccidente@bancoagrario.gov.co <cobro.juridicoregoccidente@bancoagrario.gov.co>; nubia leonor acevedo chaparro <nubiaacevedo.abogada@hotmail.com>

Doctora:

LIZBET BAEZA MOGOLLÓN**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JEINNER ALEXANDER JARAMILLO RAMÍREZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-028-2022-00544-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO 1651 DE 05/12/2022

Cordial saludo,

Adjunto envío Recurso de reposición en contra del auto 1651 del 05 de diciembre de 2022.

Por favor acusar de recibido.

Cordialmente,

EDER FABIAN LÓPEZ SOLARTE

ABOGADO

CARRERA 4 #10-44 OFICINA 809 EDIFICIO PLAZA DE CAICEDO

TEL 8961034 - 3165019680

Doctora:

LIZBET BAEZA MOGOLLÓN

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JEINNER ALEXANDER JARAMILLO RAMÍREZ
RADICACIÓN:	76001-40-03-028-2022-00544-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO 1651 DE 05/12/2022

EDER FABIÁN LÓPEZ SOLARTE mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la C.C. No. 16.935.249 de Cali, abogado con T.P. No. 152.717 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor JEINNER ALEXANDER JARAMILLO RAMÍREZ, de manera respetuosa me dirijo a la señora Juez con el fin de interponer recurso de REPOSICIÓN parcial en contra del auto 1651 del 05 de diciembre de 2022 notificado en estados del día 07 de diciembre de 2022 por el cual se decretan pruebas, de conformidad con los siguientes motivos.

Por el auto objeto de este recurso se niega la prueba de oficiar al Banco Agrario de Colombia solicitada por el suscrito, por cuanto, a consideración del despacho no se acreditó en el plenario haber intentado obtenerla, y que esta no hubiese sido atendida, al respecto debo manifestar que con el escrito denominado “excepciones de merito 76001400302820220054400” se aportó constancia de petición realizada al correo electrónico servicio.cliente@bancoagrario.gov.co el día 09 de noviembre de 2022 por medio del cual se solicitó:

“1. Sírvanse expedir constancia del crédito bancario No. 725069030214362 que se registra en esta entidad bancaria a mi nombre, indicándose el saldo de capital.

2. Sírvanse expedir estado del crédito bancario No. 725069030214362 en el que se consten todos los pagos de cuotas por mi realizados, incluidos la fecha de pago, valor imputado a capital, a intereses, a seguros y demás ítems, discriminado mes a mes (extracto bancario).

3. De no acceder comedidamente solicito se expongan los motivos de su decisión.

Lo anterior teniendo en cuenta que del crédito bancario 725069030214362 soy el deudor, y se requiere para fines judiciales, es de anotar que asistí a la oficina a solicitar personalmente estos documentos, pero me fueron negados, indicándome que debía remitir la solicitud al correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co”.

Es decir que, si se realizó la petición a fin de obtener los documentos enunciados en la solicitud de la prueba de oficio solicitado por el suscrito, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte de la entidad demandante.

Por lo anterior, comedidamente solicito a la señora Juez se sirva reponer para revocar parcialmente el auto, en consecuencia, se proceda a decretar la prueba de oficio solicitada con el escrito de excepciones de mérito radicado ante su despacho el día 09 de noviembre de 2022.

De la Señora Juez,

Atentamente,



EDER FABIÁN LÓPEZ SOLARTE

C.C. No. 16.935.249 de Cali

T.P. No. 152.717 del C. S. de la Judicatura